



Seguro
Anulación Plus

ATRÁPALO pone a disposición de todos sus clientes el Seguro Anulación Plus®, que reembolsará el 100% de los gastos en caso de que tenga que cancelar por cualquiera de las causas garantizadas.

RESUMEN DE CAUSAS GARANTIZADAS

1. Fallecimiento, hospitalización, accidente corporal grave o enfermedad grave del Asegurado o de cualquiera de los familiares del mismo según vienen definidos en estas condiciones generales. Cuando la enfermedad o accidente afecte a alguna de las personas citadas, distintas de las aseguradas por esta póliza, se entenderá como grave cuando implique hospitalización mínima de una noche o conlleve riesgo de muerte inminente. El asegurado deberá informar del siniestro a la mayor brevedad posible a fin de que el Asegurador, cuando lo considere necesario y oportuno, envíe un perito médico independiente y externo al propio Asegurador, al objeto de valorar la cobertura del caso de manera objetiva e imparcial.
2. Fallecimiento de un familiar de hasta tercer grado de parentesco, dentro de los 7 días anteriores al inicio del viaje.
3. Anulación del acompañante del viaje, por cualquiera de las causas cubiertas (se incluye el pago del suplemento "individual" así como los gastos individuales por desaparición del grupo mínimo).
4. De un asunto grave que afecte a la residencia (principal o secundaria) o local profesional si el asegurado es explotador directo o si ejerce en el mismo una profesión liberal, y ocurridos dentro de las dos semanas antes del inicio del viaje y con posterioridad a la fecha de suscripción del contrato de seguro.
5. Al despido laboral del asegurado, no al término de contrato laboral, siempre y cuando no sea imputable al asegurado.
6. A la convocatoria del asegurado como parte o testigo de un tribunal o miembro de un jurado.
7. Debido a la incorporación del asegurado a un nuevo puesto de trabajo, en una empresa distinta con contrato laboral de duración mínima de tres meses, siempre que la incorporación se produzca con posterioridad a la inscripción del viaje y, por tanto, a la suscripción del seguro.
8. Entrega de un hijo en adopción.
9. Por trasplante de un órgano del asegurado o de cualquiera de sus familiares descritos anteriormente.
10. Convocatoria como miembro de una mesa electoral, que obligue a asistir durante las fechas del viaje.
11. Presentación a exámenes de oposiciones oficiales convocadas a través de un organismo público y publicadas con posterioridad a la suscripción del seguro y que coincida con las fechas del viaje.
12. Traslado geográfico del puesto de trabajo superior a tres meses y que implique un cambio de domicilio del asegurado durante las fechas previstas del viaje y se trate de un trabajador por cuenta ajena. El traslado debe haber sido notificado al asegurado con posterioridad a la suscripción del seguro.
13. Retención policial del asegurado, ocurrida con posterioridad a la suscripción del seguro, que coincida con las fechas del viaje.
14. Declaración de renta paralela con cuota a liquidar superior a 600 €, efectuada por el Ministerio de Hacienda, cuya presentación coincida con las fechas del viaje y que requiera la presencia del asegurado.

15. Complicaciones graves del embarazo, o aborto involuntario, que por prescripción médica impidan la realización del viaje. Dichas complicaciones deben ser posteriores a la suscripción del viaje. Se excluyen partos y complicaciones del mismo a partir del 7º mes de gestación (28 semanas).
16. Concesión de becas oficiales, publicadas a través de un organismo público con posterioridad a la inscripción del viaje y que coincida con las fechas del mismo.
17. Cuarentena médica decretada por las autoridades sanitarias competentes con posterioridad a la inscripción del viaje que impida la realización del mismo.
18. Actos de piratería aérea, terrestre y naval que imposibilite al Asegurado el inicio del Viaje.
19. Citación judicial para trámite de divorcio que se produzca con posterioridad a la suscripción del viaje y coincida con la fecha del mismo.
20. Convocatoria para presentación y firma de documentos oficiales por la autoridad competente recibida con posterioridad a la suscripción del viaje y que obligue a asistir durante las fechas de éste.
21. Ser llamado el asegurado a un centro hospitalario, para Cirugía programada (lista de espera en Sanidad Pública), recibida dicha notificación con posterioridad a la suscripción del seguro y que ello impida la realización del viaje.
22. Declaración de zona catastrófica en el lugar del domicilio del Asegurado o en el de destino de viaje.
23. Cualquier enfermedad de niños menores de 2 años que sean asegurados por esta póliza o que sean familiares (según definición en estas condiciones generales) de los asegurados por esta póliza.
24. Por cancelación de la ceremonia de boda del asegurado cuando el viaje objeto del seguro sea de "luna de miel".
25. Robo de la documentación o equipaje que imposibilite la iniciación del mismo.
26. Declaración judicial de concurso de acreedores de la empresa en la que trabaja o es propietario.
27. Presentación de Expediente de Regulación de Empleo que afecte directamente al asegurado y sea posterior a la fecha de suscripción del seguro.
28. Avería del medio de transporte propio que imposibilite al asegurado iniciar su viaje.
29. Anulación del viaje debido a que el asegurado viaje con otro similar ganado en sorteo público y ante notario.
30. No concesión de visados por causas injustificadas.
31. Prorroga de contrato laboral. No quedan cubiertos los contratos por obra y servicio.
32. Se garantiza el reembolso de hasta el 50% del total del viaje si la anulación se comunica en los últimos 3 días previos a la fecha de llegada a la estación de esquí. Deberá adjuntarse el parte facilitado por las estaciones de esquí, donde se indique que el 70% de las pistas de la estación elegida están cerradas en esa fecha.

Recupere el 100% de su reserva

El seguro más completo del mercado

<< CONDICIONES GENERALES >>



Tu tranquilidad es nuestro Destino